



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2016-00006-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMIRA ESTER BERTEL GONZALEZ	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2015-00238-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN CASTRO PEREZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2016-00007-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFRIDO JOSE CASTRO RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2016-00030-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANTONIO TRECO MARTINEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

5	2015-00146-00	REPARACION DIRECTA	NEVER ARTURO MEJIA LOPEZ	NACION- RAMA JUDICIAL- SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
6	2016-00008-00	REPARACION DIRECTA	ANA ZABALA QUINTANA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- ARMADA NACIONAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA